AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES

SECRETARÍA GENERAL
OCT. 2022
11/ 2022 13:45h

VOX
Grupo Municipal VOX
Móstoles

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX AL PLENO ORDINARIO DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han iniciado en los últimos años una serie de actuaciones dirigidas a abordar las nuevas demandas que exige el intenso cambio social de las ciudades, basadas en la participación ciudadana, la integración y la educación en el respeto a las relaciones con el prójimo y con el entorno.

La necesidad de elaborar y aplicar sus propias normas de convivencia pública, como máximo exponente y esencia del principio de autonomía local, nos lleva a la apuesta que han hecho la mayoría de Administraciones locales por las «Ordenanzas Municipales de convivencia».

Se trata de normas que tienden, en la mayoría de los casos, a integrar elementos muy heterogéneos en un único texto, cada una con sus particularidades, pero atendiendo a criterios e intereses muchas veces comunes.

La misma palabra ciudad («cives»), avanza la importancia del marco político espacial, no son las casas las que hacen ciudad, son las personas, cuando deciden organizarse para poder convivir, quienes transforman un «territorio» en un «espacio público» y así se convierten en ciudadanos por el ejercicio de unos derechos y el cumplimiento de unos deberes.

El poder público deberá definir un sistema legal que configure una estructura estable en la cual pueda vivir una sociedad y va a ser la autoridad municipal quien marque las normas más básicas que conformarán el orden social.

Cualquiera de las actuaciones que realice el municipio, sea a través de pactos sociales, planes de actuación, consejos sectoriales, incluso la regulación a través de Ordenanzas, implica tener en cuenta que el éxito pasa indiscutiblemente por la educación y prevención de conductas. Comportamientos solidarios y para una convivencia pacífica requieren unos valores cívicos, tener educación significa aceptar unas reglas, reglas que facilitarán las relaciones en un espacio común.

El problema del vandalismo y actos incívicos en la ciudad conlleva que pocos municipios se libren de tener que dedicar gran parte de su presupuesto al mantenimiento, limpieza y reposición del mobiliario urbano, impidiendo que se destine a fines tremendamente necesarios y que supondría mejora de calidad de vida a los ciudadanos.

Ante esta situación, existe una demanda de la sociedad, que se siente dañada, para que la autoridad local, como encargada del orden social, establezca y obligue a respetar esas normas que habremos marcado como pautas mínimas de conducta.

Llama la atención que todavía no se haya acometido la labor de redactar una norma adecuada a la realidad de la convivencia ciudadana en la ciudad de Móstoles, capaz de aglutinar la dispersión normativa actual. Con ello se lograría hacer más sencillo el trabajo a quien tiene el deber de velar por su cumplimiento y proporcionaría a los ciudadanos del municipio la oportunidad de participar en la creación de un instrumento útil para la garantía de la convivencia, que incluya los nuevos principios y planteamientos sobre el civismo urbano.

En nuestro municipio, como en tantos otros, sufrimos los problemas ocasionados por las pintadas, excrementos de animales domésticos, vertidos de porquerías al suelo, publicidades incontroladas, ruidos estridentes producidos por motos y actividades varias que superan los niveles máximos de contaminación acústica, mobiliario urbano y juegos infantiles deteriorados por actos vandálicos, mal uso de los contenedores de basuras, vertidos ilegales, botellones, etc.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla. En este sentido, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

El fundamento jurídico de la nueva Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en el artículo 137 de nuestra Constitución que consagra el principio de la autonomía municipal para la gestión de sus intereses. Así mismo, se basa en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre que recoge también, expresamente, un título competencial, en virtud del cual, se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

En definitiva, se pretende que la ordenanza sea una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan:

- Fomentar la convivencia,
- Asegurar el libre ejercicio de los derechos,
- Garantizar el cuidado y la protección de los espacios y bienes públicos ante conductas que puedan degradar la ciudad y su entorno y afectar negativamente a la calidad de vida,
- Sancionar aquellos comportamientos que puedan perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana, como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al pleno del Ayuntamiento de Móstoles a la actualización y modernización de la actual ordenanza municipal de "Protección de los bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos", para la creación de una "Ordenanza de Convivencia" más adecuada a la realidad social que vivimos en el año 2022.
2. Adecuar la ordenanza en base a los diferentes criterios técnicos establecidos por los diferentes departamentos que componen el Ayuntamiento de Móstoles.
3. Valorar la introducción de artículos basados en aquellas quejas más reiteradas entre los vecinos de la localidad y que no están contemplados en la ordenanza actual.

Móstoles, 19 de octubre de 2022

Grupo Municipal VOX Ayuntamiento de Móstoles

Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Portavoz Grupo Municipal VOX